

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 3233 DE 2015****( 28 AGO 2015**

Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera excepcional con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en los artículos 9 de la Ley 1608 de 2013, 41 del Decreto-Ley 4107 de 2011 y en el parágrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 41 del Decreto-Ley 4107 de 2011, creó en el Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, la Subcuenta de Garantías para la Salud, con el objeto, entre otros, de generar liquidez a las instituciones del sector salud, a fin de garantizar la continuidad en la prestación los servicios de salud, facultando a este Ministerio para reglamentar los términos y condiciones que permitan la administración de dicha Subcuenta.

Que el artículo 9 de la Ley 1608 de 2013, establece que además de los usos contemplados en la precitada disposición, los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud se podrán utilizar de manera directa para la compra de cartera reconocida de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con Entidades Promotoras de Salud y que este Ministerio reglamentará el procedimiento para implementar lo allí previsto.

Que mediante la Resolución 2826 de 2015 modificada por la Resolución 3169 de 2015, se reglamentaron los criterios, las condiciones y los plazos que posibiliten la compra directa de cartera excepcional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA y su posterior pago por parte de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo, del Subsidiado y de las Cajas de Compensación Familiar – CCF que administren este último régimen.

Que el procedimiento para la aplicación de la compra de cartera excepcional fue el establecido en el artículo 3 de la Resolución 2826 de 2015, modificada por la Resolución 3169 del mismo año, disposición que remite al procedimiento previsto en el artículo 3º de la Resolución 3239 de 2013, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2 del precitado artículo 3º adicionado por la Resolución 3029 de 2014, en el sentido de que las solicitudes no aprobadas por insuficiencia de recursos serán devueltas.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 3239 de 2013 y sus modificatorias adoptó los formatos “Solicitud de Compra de Cartera”, “Formalización Compra de Cartera”, “Detalle de la Facturación incluida en la Formalización Compra de Cartera”, “pagaré” y “carta de instrucciones”, mediante los cuales las Instituciones Prestadores de Servicios

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera excepcional con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA"

de Salud y las Entidades Promotoras de Salud – EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, solicitan y formalizan la compra de cartera en el marco de lo consagrado en la Ley 1608 de 2013.

Que dentro del término establecido en el artículo 7 de la Resolución 2826 de 2015, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de Salud incluidas en el artículo 1 de la presente resolución, presentaron adecuadamente la solicitud de compra de cartera; adicionalmente, las EPS respectivas determinaron el tiempo para la recuperación de los recursos por parte del FOSYGA.

Que la operación de compra de cartera excepcional de que trata la presente resolución se soporta en la información consignada en los formatos "Solicitud de Compra de Cartera", "Formalización de Compra de Cartera", "Detalle de la Facturación incluida en la Formalización Compra de Cartera", "pagaré" y "carta de instrucciones" de la Resolución 3239 de 2013 modificada por la Resolución 889 de 2014, diligenciados y suscritos por los respectivos representantes legales y revisores fiscales, así como en los datos de las facturas a incluir en la operación de compra de cartera excepcional y a cancelar a los prestadores de servicios de salud.

Que consolidada la información anterior, la Dirección de Financiamiento Sectorial de este Ministerio, verificó el cumplimiento de los requisitos previstos en la Resolución 2826 de 2015, tales como: disponibilidad de recursos presupuestados en la Subcuenta de Garantías para la Salud del FOSYGA; que la solicitud de la IPS formalizada por la EPS prioriza las cuentas de mayor antigüedad; que el valor solicitado no supera el cinco por ciento (5%) del valor presupuestado para la operación de compra de cartera excepcional en la Subcuenta de Garantías para la Salud del FOSYGA dentro de una vigencia fiscal; que la IPS que realiza la solicitud certifica que la cartera incluida en esta operación no es objeto de negocio jurídico alguno con terceros o está siendo reconocida con otros recursos; que la EPS que formaliza la cartera objeto de compra con la IPS suscribe el reconocimiento de no tener ningún tipo de glosa, observación, inconsistencia o rechazo por parte de esta. Así mismo, se verificó que cada solicitud contenía la totalidad de los documentos requeridos en la Resolución 2826 de 2015.

Que con base en la verificación anterior, el Comité de Análisis y Seguimiento a los recursos de los Fondos de la Protección Social, en sesión del 28 de agosto de 2015, Acta No. 77, recomendó la aprobación de compra de cartera excepcional de que trata la presente resolución.

Que mediante la Resolución 5965 de 2014 modificada por las Resoluciones 0538, 1053, 1476, 2492, 2628 y 3096 de 2015, este Ministerio aprobó el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal 2015, incorporando los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 336, expedido el 28 de agosto de 2015, por la Coordinadora del Grupo de Administración Financiera del FOSYGA, existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía para la vigencia 2015, para respaldar la presente operación presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Autorizar la operación de compra de cartera que se detalla a continuación, con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, Subcuenta

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera excepcional con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

de Garantías para la Salud, concepto "Apoyo y fortalecimiento a las entidades del sector salud - aportes nación" por valor de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 119.984.022.538) M/CTE.**, que afectan el presupuesto de la presente vigencia, así:

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
1.	Subsidiado	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA COMFAMILIAR	890.480.110	ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVD	806.001.061	\$717.833.831	12
2.	Subsidiado	COOSALUD EPS	800.249.241	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE ESE	890.304.155	\$594.835.639	12
3.	Contributivo	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HDSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	891.800.570	\$85.211.478	12
4.	Contributivo	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL SANTA CLARA	860.020.188	\$78.753.501	12
5.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE	800.253.167	\$112.259.387	12
6.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - HATONUEVO (LA GUAJIRA)	825.000.620	\$73.145.829	12
7.	Subsidiado	PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA	809.008.362	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	892.000.501	\$143.192.758	12
8.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	ESE HOSPITAL SANTA MÓNICA - DOSQUEBRADAS (RISARALDA)	891.411.663	\$283.995.493	12
9.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN - LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	890.904.646	\$1.136.815.834	12
10.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ - BELLO (ANTIOQUIA)	890.985.703	\$1.029.991.012	12
11.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL - ENVIGADO (ANTIOQUIA)	890.906.347	\$517.127.844	12
12.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II (GUAJIRA)	892.115.010	\$360.488.422	12
13.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN - LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	890.904.646	\$1.987.970.954	12
14.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE - RIONEGRO (ANTIOQUIA)	890.907.254	\$260.528.320	12
15.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL ESE	800.209.488	\$160.220.759	12
16.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE	860.024.026	\$62.372.436	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera excepcional con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
				NEMOCON			
17.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ	890.680.027	\$77.266.587	12
18.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO LOPEZ ESE - VALLEDUPAR (CESAR)	892.399.994	\$397.595.491	12
19.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON	860.024.026	\$89.226.304	12
20.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	900.042.103	\$122.815.801	12
21.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	ESE HOSPITAL SANTA RITA DE CASSIA	825.000.834	\$75.626.869	12
22.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA ESE	838.000.096	\$524.402.779	12
23.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE - PEREIRA (RISARALDA)	800.231.235	\$2.368.182.509	12
24.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL ESE	890.480.113	\$560.965.869	12
25.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ - BELLO (ANTIOQUIA)	890.985.703	\$1.103.303.662	12
26.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	892.120.115	\$2.922.896.646	12
27.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA	890.103.127	\$778.306.356	12
28.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA DE LERIDA TOLIMA	890.706.823	\$218.569.684	12
29.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS ESE - CHIRIGUANA (CÉSAR)	892.300.175	\$155.822.387	12
30.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD ESE	802.009.766	\$583.750.401	12
31.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL LOCAL NIVEL 1	846.000.253	\$301.850.071	12
32.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL LA MARIA - ANTIOQUIA	890.905.177	\$980.228.648	12
33.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN (SANTANDER)	900.190.045	\$454.405.657	12
34.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE (BOYACA)	891.855.039	\$200.122.968	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera excepcional con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
35.	Contributivo	SALUDCDDP EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	810.000.913	\$454.407.913	12
36.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	891.800.231	\$340.809.825	12
37.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON	891.180.026	\$568.013.802	12
38.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA (SANTANDER)	900.067.169	\$346.302.525	12
39.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	890.801.099	\$852.019.664	12
40.	Subsidiado	EMSSANAR ESS	814.000.337	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE	891.501.676	\$533.883.486	12
41.	Subsidiado	EMDISALUD EPS	811.004.055	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	900.006.037	\$1.135.399.521	12
42.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	899.999.032	\$1.704.006.433	12
43.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	900.006.037	\$1.023.562.817	12
44.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN (SANTANDER)	900.190.045	\$227.705.847	12
45.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	891.780.185	\$231.975.612	12
46.	Subsidiado	ECOOPSOS EPSS	832.000.760	ESE HOSPITAL SANTA CLARA	860.020.188	\$213.733.303	12
47.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE ESE	892.300.445	\$1.633.940.277	12
48.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS	891.680.047	\$1.262.134.927	12
49.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE	890.304.155	\$1.048.296.577	12
50.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	832.001.966	\$2.550.111.009	12
51.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITU (VAUPES)	845.000.038	\$202.291.290	12
52.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS (PUTUMAYO)	846.000.471	\$445.984.266	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera excepcional con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
53.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL ESE	800.196.433	\$3.352.600.270	12
54.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE BARRANCABERMEJA	829.001.846	\$563.339.278	12
55.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE	891.501.676	\$1.996.671.737	12
56.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	806.001.061	\$3.076.848.970	12
57.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	891.200.679	\$1.516.390.630	12
58.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN ESE	891.580.002	\$2.999.969.374	12
59.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL ESE	800.209.488	\$3.499.005.297	12
60.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	HOSPITAL DE YOPAL ESE	891.855.029	\$2.252.506.085	12
61.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO	843.000.009	\$227.337.374	12
62.	Subsidiado	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA COMFAMILIAR	890.480.110	ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA	900.196.347	\$1.335.360.337	12
63.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)	890.202.024	\$85.190.086	12
64.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE ESE	892.300.445	\$609.904.573	12
65.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	900.006.037	\$567.996.557	12
66.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	ESE HOSPITAL SAN FELIX - LA DORADA	810.000.913	\$253.608.091	12
67.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	ESE HOSPITAL SAN MARCOS CHINCHINA - CALDAS	890.802.036	\$76.915.190	12
68.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO (HUILA)	891.180.134	\$170.398.298	12
69.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA (CÓRDOBA)	800.204.153	\$511.199.072	12
70.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	900.042.103	\$284.687.479	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera excepcional con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
71.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE	800.253.167	\$466.513.532	12
72.	Subsidiado	COMFACDR EPSS	891.080.005	ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE (CÓRDOBA)	891.080.015	\$142.057.192	12
73.	Subsidiado	CDMFACDR EPSS	891.080.005	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	891.079.999	\$511.461.078	12
74.	Subsidiado	COMFACOR EPSS	891.080.005	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN (CÓRDOBA)	812.003.851	\$283.916.011	12
75.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	IPS SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	890.807.591	\$823.838.263	12
76.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	IPS SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	890.807.591	\$832.368.269	12
77.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	811.016.192	\$875.497.932	12
78.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	811.016.192	\$2.660.184.656	12
79.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER - FOSCAL	890.205.361	\$2.404.101.771	12
80.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	CLINICA DE LA COSTA LTDA	800.129.856	\$700.246.170	12
81.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - CLINICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	890.902.922	\$860.659.722	12
82.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	DIAGNDSTICOS CARDIOLOGICOS ESPECIALIZADOS S.A. IBAGUE	800.185.449	\$2.526.945.254	12
83.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	MEDICA MAGDALENA SAS - NUEVA CLINICA MAGDALENA	860.502.092	\$1.268.190.150	12
84.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	DIAGNOSTICOS CARDIOLDGICOS ESPECIALIZADOS S.A. IBAGUE	800.185.449	\$771.685.710	12
85.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	ESPECIALIDADES MEDICAS METROPOLITANAS S.A	900.226.451	\$617.998.411	12
86.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO CLINICA SANTA MARIA	811.046.900	\$514.909.005	12
87.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA	890.903.777	\$257.499.590	12
88.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	PRDMOTORA CLINICA ZDNA FRANCA DE URABA SAS	900.390.423	\$257.493.208	12
89.	Subsidiado	SAVIA SALUD EPS	900.604.350	CORPDRACION PARA ESTUDIOS EN SALUO CLINICA CES	890.982.608	\$257.424.421	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera excepcional con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
90.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN	900.625.317	\$154.890.518	12
91.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA	890.981.374	\$514.990.219	12
92.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	CLINICA DEL PRADO S.A.	890.938.774	\$412.215.080	12
93.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN	890.900.518	\$1.287.311.755	12
94.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	890.901.826	\$500.905.108	12
95.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA - CLINICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	890.902.922	\$308.958.444	12
96.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	CLINICA ANTIDQUIA S.A.	800.190.884	\$128.335.159	12
97.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS PROVINCIA DE MEDELLÍN - CLINICA EL ROSARIO	890.905.843	\$515.497.154	12
98.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A - SOMER S.A.	890.939.936	\$360.059.995	12
99.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S	900.408.220	\$184.242.755	12
100.	Subsidiado	SAVIA EPS SALUD	900.604.350	CLINICA MEDELLIN S.A.	890.911.816	\$314.918.868	12
101.	Subsidiado	SALUDVIDA EPS	830.074.184	CLINICA LA ESTANCIA S.A.	817.003.166	\$926.458.270	12
102.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION INSTITUTO NEURDLOGICO DE COLOMBIA	890.981.374	\$425.777.072	12
103.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A - SOMER S.A.	890.939.936	\$614.079.537	12
104.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN	890.900.518	\$1.497.533.277	12
105.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA SAN JUAN DE DIOS LA CEJA	890.905.154	\$843.163.745	12
106.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO CLINICA SANTA MARIA	811.046.900	\$1.175.080.311	12
107.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO (ANTIOQUIA)	900.261.353	\$925.116.151	12



Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera excepcional con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
108.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS	860.007.373	\$373.373.056	12
109.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.	890.102.768	\$116.580.662	12
110.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	FUNDACION HOSPITALARIA LA MISERICORDIA	899.999.123	\$332.883.437	12
111.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	860.015.905	\$76.340.184	12
112.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA LA MISERICORDIA SAS	900.602.320	\$56.618.941	12
113.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA VALLEDUPAR S.A.	892.300.708	\$1.177.562.779	12
114.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN	900.625.317	\$55.249.792	12
115.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	INVERCLINICAS S.A.	802.020.128	\$52.370.016	12
116.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION SOMA	900.124.689	\$170.963.724	12
117.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	PROMOTORA BOCAGRANDE S.A.	900.279.660	\$167.281.929	12
118.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	ORGANIZACIÓN CLINICA BONNADONA PREVENIR S.A.S.	800.194.798	\$1.059.786.740	12
119.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION CLINICA DEL NORTE	900.421.895	\$693.938.359	12
120.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA ANTIOQUIA S.A.	800.190.884	\$282.191.913	12
121.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA MAICAO S.A.	839.000.356	\$346.270.156	12
122.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	ASOCIACIÓN CLÍNICA BAUTISTA	890.100.271	\$90.428.402	12
123.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION CAMPBELL	900.002.780	\$412.987.265	12
124.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	FUNDACION VALLE DE LILI	890.324.177	\$2.559.242.403	12
125.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA BLAS DE LEZO S.A.	890.400.693	\$140.380.419	12
126.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA DE LA COSTA LTDA	800.129.856	\$51.717.025	12
127.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA LA MILAGROSA S.A.	800.067.515	\$886.542.095	12
128.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA SAN RAFAEL LTDA	802.009.783	\$210.034.627	12
129.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	800.038.024	\$651.659.298	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera excepcional con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
130.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA SAS	900.581.702	\$599.593.714	12
131.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.	890.208.758	\$472.949.057	12
132.	Contributivo	CODMEVA EPS	805.000.427	CLINICA CHICAMOCHA S.A.	890.209.698	\$337.122.801	12
133.	Contributivo	COOMEVA EPS	805.000.427	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	900.240.018	\$759.291.398	12
134.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO (ANTIOQUIA)	900.261.353	\$566.494.549	12
135.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	890.901.826	\$1.098.791.273	12
136.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA - CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	890.301.430	\$382.221.085	12
137.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	FUNDACION HOSPITALARIA LA MISERICORDIA	899.999.123	\$773.888.728	12
138.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MÉDICOS S.A.S	900.342.064	\$2.574.997.839	12
139.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL DE MEDELLÍN	890.900.518	\$1.544.961.852	12
140.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	FUNDACION CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIDLOGIA	860.035.992	\$659.947.670	12
141.	Subsidiado	EMSSANAR ESS	814.000.337	FABILU LTDA	900.242.742	\$1.299.011.867	12
142.	Subsidiado	EMSSANAR ESS	814.000.337	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	891.380.054	\$558.004.418	12
143.	Subsidiado	EMSSANAR ESS	814.000.337	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CALI	890.303.841	\$449.444.926	12
144.	Subsidiado	EMSSANAR ESS	814.000.337	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A. VALLE	890.300.513	\$391.169.304	12
145.	Subsidiado	EMSSANAR ESS	814.000.337	INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA - CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	890.301.430	\$168.722.511	12
146.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	900.210.981	\$2.573.285.653	12
147.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	891.380.054	\$143.852.758	12
148.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	LINDE COLOMBIA S.A	860.005.114	\$1.072.562.764	12

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera excepcional con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

No.	Régimen	Nombre de EPS	NIT de EPS	Nombre de IPS	NIT de IPS	Valor de Compra de Cartera con Concepto Favorable	Tiempo solicitado por la EPS para el descuento de los recursos
149.	Contributivo	NUEVA EPS	900.156.264	CLINICA SANTA MARIA SAS	800.183.943	\$551.008.316	12
150.	Subsidiado	ECOOPSOS EPSS	832.000.760	MEDICAL PROINFO SAS	830.507.718	\$479.185.110	12
151.	Subsidiado	ECOOPSOS EPSS	832.000.760	PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES LTDA	800.210.375	\$355.934.885	12
152.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICIO LTDA	900.228.989	\$443.218.673	12
153.	Subsidiado	CAPRECOM EPS	899.999.026	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	805.027.743	\$1.564.556.472	12
154.	Contributivo	EPS FAMISANAR	830.003.564	MEDICOS ASOCIADOS S.A.	860.066.191	\$307.466.243	12
155.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.	830.007.355	\$509.476.037	12
156.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA - CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	890.301.430	\$426.328.920	12
157.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	FABILU LTDA	900.242.742	\$514.989.617	12
158.	Subsidiado	ASMET SALUD EPS	817.000.248	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	891.380.054	\$79.211.891	12
159.	Contributivo	SALUDCOOP EPS	800.250.119	RTS SAS	805.011.262	\$2.564.815.244	12
<b>TOTAL</b>						<b>\$119.984.022.538</b>	

**Artículo 2.** El administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, con base en la información reportada por las EPS y los Prestadores de Servicios de Salud, lo dispuesto en esta resolución y previa ordenación de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, girará directamente los recursos autorizados en el artículo anterior a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a la cuenta bancaria registrada previamente.

**Artículo 3.** Este Ministerio, a través de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, informará al administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, los valores a descontar a las EPS, de los recursos que a cualquier título les reconozca el FOSYGA o el mecanismo único de recaudo y giro creado en virtud del artículo 31 de la Ley 1438 de 2011.

**Artículo 4.** Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las Entidades Promotoras de Salud, una vez realizado o recibido el pago o giro de los recursos de que trata la presente resolución, deberán reflejar en su contabilidad los registros contables respectivos, de acuerdo con la naturaleza de la operación.

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la operación de compra de cartera excepcional con cargo a los recursos de la Subcuenta de Garantías para la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA"

---

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 AGO 2015

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social